Agencia de Innovación
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 03 de diciembre de 2024

VISTO el expediente N° AIF-E-94165-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales de librería destinados a los museos provinciales en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, según detalle de Nota de Pedido N° 30/24 – RAF 642.

Que a orden N° 7 obra la aprobación del Secretario de Cultura.

Que consecuentemente resulta pertinente efectuar la Contratación Directa Nº 17/24 - RAF 642.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos del Fondo con Afectación Específica de la Dirección Provincial de Museos (Ley Provincial Nº 952) conforme al saldo de la Cuenta Corriente Nº 709004 denominada “FONDO PROVINCIAL DE MUSEOS - PAGADORA”.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18 Inciso l), Nº 1150 y Nº 1465 y los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23 y su modificatorio Nº 565/23 y N° 01/24; las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a) y Nº 58/21; la Resolución M.E. Nº 148/24 y la Resolución Presidencia A.I.T.F. Nº 234/24, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. Nº 115/24 y Nº 216/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa Nº 17/24 - RAF 642, referente a la adquisición de materiales de librería destinados a los museos provinciales en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos del Fondo con Afectación Específica de la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio Cultural (Ley Provincial Nº 952) conforme al saldo de la Cuenta Corriente Nº 709004 denominada “FONDO PROVINCIAL DE MUSEOS - PAGADORA”

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la U.G.G. 003AIF – U.G.C. AIF003, clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F. N° 0083 /2024.-

A.I.F.
H.C.S.

INSAURRALDE Federico Juan Maria

Firmado digitalmente por INSAURRALDE Federico Juan Maria
Fecha: 2024.12.03 11:30:00 -03'00'